aque deben asistir los Señores Alcaldes. Cap. XL. 453 salir à sus negocios: pena al que contraviniese à lo referido, si fuese Noble, por la primera vez de quatro años de Presidio, y cien ducados, aplicados à los Pobres de la Carcel Real de esta Corte; y si Plebeyo, de quatro años de servicio en los Arsenales, y cien ducados con la misma aplicacion: por la segunda, à unos, y otros doblada la pena; y por la tercera, y demàs, al arbitrio de la Sala; y si alguno de los contraventores gozase de fuero de Guerra, Casas Reales, ò de otra clase la mas privilegiada que sea, con Testimonio que comprobase lo referido, y el trage en que se hallase, se diera cuenta à S. M. (25)

En Papel con fecha 18. de Julio de 1755 participò el Señor Gobernador del Consejo à la Sala, que en aquel dia le havia mandado S. M. en el Banquillo, y Audiencia Secreta, era su Real voluntad, que el Alcalde à quien tocase asistir en el Paseo del Prado de San Geronimo, permaneciese en èl precisamente todos los dias, desde que S. M. salìa por la tarde, hasta su regreso, y que se observara pun-

tualmente. (26)

El Ilustrisimo Señor actual Gobernador del Consejo participò al de la Sala en 16. de Enero de 1760. haverle mandado S. M. (que Dios guarde) que de su Real Orden hiciese particular encargo à los Ministros de la Tabla de los Tribunales, era de su Real agrado, que quando salgan en otro trage, que no sea el de Garnacha, aunque sea para ir al campo, y en coche con sus mugeres, ò sin ellas, vayan de Militar; y si fuesen con capas para su abrigo, llevasen Sombrero de tres picos, y Peluquin, sin Gorro; lo que asi observan. (27)

CA-

(26) Archivo de la Sala, lib. de Gobierno, ano de 1755. fol.257.

(27) Archivo de la Sala, lib. de Gobierno, año de 1760.

⁽²⁵⁾ Archivo de la Sala, lib. de Gobierno, año de 1760.

CAPITULO XLI.

DE LAS PROCESIONES DE Semana Santa: asistencia de los Señores Alcaldes à ellas: Ordenes, y Providencias expedidas en este asunto, y para las Procesiones Sacramentales.

AS Procesiones, que se hacen en los dias Miercoles, Jueves, y Viernes Santo por las tardes, es costumbre muy antigua dirigirse al Real Palacio, ò Sitio del Buen-Retiro, para que S. M. y Personas Reales las vean, y adoren las Efigies; y para el règimen, y buena ordenacion, que deben llevar las Cofradias, y evitar las disputas, y desazones, que regularmente se ofrecen entre sus Individuos, sobre la preferencia del sitio que deben ocupar, asisten todos los Señores Alcaldes, con los Ministros de sus respectivas Rondas; y para que sepan la hora, que S. M. señala, providencia la Sala, que el Escribano de Camara mas moderno pase con recado à tomarla del Señor Mayordomo Mayor, en cada uno de los tres dias, por la mañana; y participada la hora, primeramente al Señor Ministro Gobernador de la Sala se comunica por los Porteros de Estrados à los Señores Alcaldes; y en la Puerta principal de la entrada de la Carcel, por la Escribania de Camara de Gobierno se fija Cartel, con expresion de los Señores Alcaldes, Ministros, y Escribanos, que les deben asistir, è Iglesias donde deben concurrir, y por este medio reciben la orden los Alguaciles, y Escribanos Oficiales de la Sala.

Al Señor Alcalde mas moderno se le entrega por el Escribano de Gobierno individual razon de los Gremios, que tienen obligacion de asistir à las Procesiones, y providencia comparezcan à su presencia los que hacen Cabeza de ellos, à quien se encarga, y requiere dispongan, que concurran suficiente numero de Individuos de sus respectivos Gremios para acompañar à las Efigies, y que todos va-

yan en trages decentes, con quietud, y compostura, apercibiendoles, que de lo contrario seràn castigados; y tambien se manda manifiesten las Matriculas de todos sus Individuos.

El Miercoles Santo por la tarde sale la primera Procesion del Convento del Carmen Calzado, y à su Iglesia concurren todos los Señores Alcaldes; y en interin que se forma la Procesion, subsisten en una de las Capillas, donde se les ponen sillas, y à la hora oportuna el Señor Alcalde mas antiguo de los que concurren, previene al mas moderno, providencie se forme la Procesion con arreglo à el Plan, que con acuerdo de el Señor Mayordomo Mayor se forma por el Arquitecto Mayor de Obras Reales, que tambien se comunica à la Sala.

Los Señores Alcaldes con sus Ministros, separados à bastante distancia los unos de los otros, y guardando su antiguedad, se incluyen en la Procesion, dando principio el mas moderno, y todos con Capas, Sombrero, y Vara.

Anteriormente, conforme iban llegando al Arco de la Plazuela del Retiro, ò de Palacio, se esperaban los unos à los otros, y quitandose las Capas, y tomando las Gorras, seguian cerrando la Procesion de frente, guardando su antiguedad, y el mas antiguo en medio; los Alguaciles, y Escribanos Oficiales de la Sala formaban dos filas delante, y al pasar hacian una profunda reverencia los Señores Alcaldes, y en saliendo de la Plazuela de Palacio tomaban las Capas, y Sombreros, y se retiraban à sus casas.

Aora se observa, y practica, que cada uno de los Señores Alcaldes pasa solo con sus Ministros por delante de las Personas Reales, despues de la Efigie, y parte de la Procesion, que ha ido gobernando, y en saliendo de la Plazuela de Palacio se buelven à poner la Capa, toman el Sombrero, y acompañan las Efigies, y Procesion hasta la Iglesia de donde saliò.

El Jueves Santo por la tarde concurren los quatro Se-

nores Alcaldes mas modernos (à excepcion de los dos, que en el mismo dia fuesen de Capilla) à la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia, situada en la Plazuela de la Cebada, para acompañar las Efigies, que se llevan en Procesion, y los demàs Señores Alcaldes, que siguen en antiguedad, acompañan las que salen de la Iglesia, y Convento de la Pasion, Orden de N. P. Santo Domingo, en donde se unen la Procesion, y Efigies, que salen de la Iglesia de Nuestra Señora de Gracia.

El Viernes Santo tambien asisten, y acompañan los tres Señores Alcaldes mas modernos à las Efigies que salen de la Iglesia de Nuestra Señora de la Inclusa, y los dos Señores Alcaldes, que se siguen en antiguedad, acompañan à la Imagen de Maria Santisima de la Soledad, que se lleva en Procesion, y se venera en el Convento de Minimos de San Francisco de Paula, y los demás Señores Alcaldes mas antiguos acompañan las Efigies, que salen del Colegio de Santo Thomás, Orden de Santo Domingo, y unas, y otras con sus acompañamientos, se unen en la Puerta del Sol, y la Procesion se dirige al Retiro.

Asiste tambien à estas Procesiones el Vicario Eclesiastico con los Ministros de su Audiencia, pero no tiene mando, ni dispone cosa alguna en punto à la direccion, y gobierno de las Procesiones, porque esto corresponde à los Señores Alcaldes, y el lugar que tiene en la Procesion, es despues de la ultima Imagen, y delante del Señor Alcalde mas antiguo de los que alli concurren; y tambien asiste el Visitador Eclesiastico con los Dependientes de su Tribunal.

En 4. de Abril de 1756. el Ilustrisimo Señor Obispo de Cartagena, actual Gobernador del Consejo, participò à la Sala, que queriendo la piedad de S. M. se evitasen todos los desordenes, que suelen ocurrir en las Procesiones de Semana Santa, cuidase la Sala de su exacto cumplimiento, procurando zelar, que las tres Procesiones, que se dirigen al Retiro los dias Miercoles, Jueves, y Viernes Santo,

se hagan con la mayor orden, y devocion, asi à la ida, como à la buelta, para lo que era preciso, que los Señores Alcaldes acompañasen las Procesiones, no solo hasta el Retiro, como era costumbre, sino es tambien hasta restituirlas à sus respectivas Iglesias: Que el Miercoles Santo se ponga Valla en toda la Carrera, para que no se atraviesen Coches, poniendose de acuerdo à este fin el Señor Gobernador de la Sala con el Corregidor de Madrid, siendo conveniente tambien anduviesen Patrullas de Soldados, acompañados de un Oficial de la Sala, para evitar todo exceso, como se havia egecutado otras veces, pidiendo para ello al Comandante de Madrid la Tropa necesaria: Que siendo uno de los motivos de irreverencia en estas Procesiones la mucha detencion, que ha solido haver en la entrada del Retiro, sin embargo de que por lo regular sus Magestades se han hecho presentes en el Balcon, luego que se les dà aviso de haver llegado la Procesion, se previno, que uno de los Señores Alcaldes tuviese el especial encargo de disponer, que por el conducto que corresponda, se de el aviso à sus Magestades de estàr alli la Procesion, para que no se ocasione detencion, acaso por ignorarlo S. M.

En el año de 1759. hallandose enfermo en Villaviciosa S. M. el Señor Don Fernando Sexto, se ofreció duda sobre la Carrera, que debian llevar las Procesiones de Semana Santa; y las providencias que en este asunto se dieron, y conferencias que precedieron, las puntualizó el Señor Don Andrès de Valcarcel Dato, actual Gobernador de la Sala, en Relacion firmada con fecha 14. de Abril del mismo año, que existe en el Archivo de la Sala; expresa la misma Relacion, que hallandose S. M. el Señor Don Phelipe Quinto en Sevilla por los años desde el de 1729. hasta el de 733. fueron las Procesiones al Real Palacio, y desde este à los Reales Conventos de la Encarnacion, y Descalzas, asistiendo à ellas los Señores Alcaldes, y la Justicia Eclesiastica; y no obstante este exemplar, el Señor Gobernador del Con-

sejo escribiò Papel à la Sala en 7. de Abril de el citado año de 1759. diciendo, que para evitar competencias, y otros embarazos entre las Jurisdicciones del Juez de la Real Capilla, y el Vicario, se havia tenido por conveniente, no se hiciese novedad en que las Procesiones siguiesen la Carrera del Real Palacio del Buen-Retiro, como de muchos años antes se havia practicado, y que la Sala diese las providencias acostumbradas; con efecto hizo publicar el regular Vando, para que no anduviesen Coches desde el Jueves Santo, hasta el Sabado despues de concluidos los Oficios; prohibiendo tambien, que los Disciplinantes anduviesen por las noches, ni entrasen con las Procesiones, que van à Palacio, ni en ellas concurriesen embozados, ni tapadas; y como S. M. no se hallaba en la Corte para pasar à tomar, como se acostumbra, la hora à que debian estàr las Procesiones en el Real Sitio de Buen-Retiro, se hizo por la Sala el señalamiento de ella, y por medio de uno de los Escribanos de Camara se participò al Señor Mayordomo Mayor, por hallarse en aquel tiempo en Madrid.

Fueron las Procesiones por la Carrera acostumbrada al Real Sitio del Buen-Retiro, con asistencia de los Señores Alcaldes: al entrar en la Plazuela se quitaron las Capas, y luego que salieron de ella se las pusieron; en la Plazuela no estuvo tendida la Guardia, como quando S. M. asiste à vèr las Procesiones, su Balcon estuvo cerrado, no se puso Dosèl, ni Retrato alguno, y sì solo una Mesa de Altar con un Divino Señor, y luces correspondientes; en los otros Balcones estuvieron la Señora Camarera Mayor, y demàs Familia Real, que se hallaba en el Retiro, y no asistiò la Grandeza, como quando las presencian, y asisten sus Ma-

gestades.

Hallabase en aquel tiempo la Imagen de Nuestra Senora de la Soledad en Rogativa por la importante salud del Rey nuestro Señor, en el Real Convento de la Encarnacion, y se dispuso saliese de èl acompañada solamente de la Comunidad de Religiosos de San Francisco de Paula, y de los Devotos que gustasen ir alumbrando, para incorporarse en la Procesion de el Viernes Santo en el sitio acostumbrado; y que concluida la Procesion, se bolviese à restituir la Santisima Imagen en la propia forma al mismo Convento de la Encarnacion; y esto se egecuto de acuerdo del Señor Gobernador del Consejo con el Vicario de Madrid.

Tambien se hallaba en Rogativa la Santisima Imagen de Nuestra Señora de Atocha en el Convento de Señoras Descalzas Reales, y sin embargo el Sabado Santo, despues de Oficios, fue la Sala en la forma acostumbrada à oir la Misa, que se celebra en el mismo dia Sabado en la Capilla de Nuestra Señora de Atocha.

En el mismo año de 1759. providenció el Señor Cardenal Arzobispo de Toledo, que el Viernes Santo por la mañana no saliesen, como havia sido costumbre, las Procesiones de Jesus Nazareno, que se venera en el Convento de Trinitarios Descalzos de esta Corte, y la del Santisimo Christo de la Fè, que tambien se venera en la Parroquial de San Sebastian; y aunque se dijo no havia de salir la del Santisimo Christo de las Injurias de la Iglesia de S. Millàn, se hizo esta Procesion el mismo Viernes Santo por la mañana con orden del Nuncio de su Santidad, y asi consta en la citada Relacion formada por el expresado Señor actual Gobernador de la Sala, que, como se dexa dicho, existe en su Archivo.

Resolviò S. M. el Señor Don Fernando Sexto en el año de 1757. que las Procesiones de Semana Santa se egecutàran con la devocion, y buen orden que corresponde, evitando la concurrencia de mugeres, que fueran alumbrando, y el desorden de que en la Carrera se vendieran limas, ni otras cosas comestibles; y esta Real Resolucion la participò el Señor Gobernador del Consejo al de la Sala, en Papel de 30. de Marzo del mismo año; (1) y en 2.

Qq 2 de

⁽¹⁾ Archivo de la Sala, lib. de Gobierno, año de 1757. fol. 160.

A los Señores Alcaldes, que estuviesen de Capilla el Jueves Santo, les corresponde acompañar à S.M. por la tarde para visitar las Iglesias acostumbradas; y sobre este particular en 26. de Marzo de 1747. el Excmo. Señor Duque de la Mirandola, Mayordomo Mayor de S. M. escribiò un Papel al Señor Conde de Maceda, Gobernador de Madrid, y Presidente de la Sala, que dice asi: Excmo. Senor. Amigo, y Senor mio, haviendo de salir sus Magestades el Jueves Santo por la tarde à visitar las Estaciones con el acompanamiento en forma de Capilla, y por consiguiente con los dos Alcaldes de Casa, y Corte, en la misma forma que suelen asistir à ella, lo pongo en tu noticia para que les mandes asistir, porque esta funcion no està inclusa en la Tabla impresa de los dias de Capilla, que tiene la Sala para arreglar su servidumbre: Quedo à tu disposicion con fino afecto, deseando que nuestro Senor te guarde muchos anos, & c. (2)

Se experimentò en el año de 1630 que en las noches del Jueves Santo se congregaban crecido numero de Penitentes, y que à la hora de las diez, ò las once de la misma noche, y en forma de Procesion, sin mas autoridad, ni licencia, que la de ellos mismos, se dirigian de este modo à la Iglesia del Convento de San Bernardino, llevando Cruces, y otras insignias de Penitencia, en que se detenian hasta las dos, ò tres de la mañana; y por Real Decreto de 6. de Marzo del referido año, comunicado à la Sala, mandò S.M. que en adelante no se permitiese saliesen de noche en esta disposicion, y para la observancia impusiese la Sala las penas que la pareciese; (3) y en 29. de Marzo de

(2) Archivo de la Sala, lib. de Gobierno, año de 1747. fol. 123.

⁽³⁾ Archivo de la Sala, leg. 1. de Ordenes, y Decretos, año de 1630.n.87.

de 1684. se publicò Vando para que el Jueves Santo, desde el anochecer hasta amanecer el dia siguiente, ninguna persona saliera disciplinandose por las calles, ni en las Iglesias, solos, ni acompañados, ni en habito de Penitente, aunque no se discipline; (4) y de estas providencias dimana la practica observada por la Sala de publicar Vando en el dia Lunes Santo, prohibiendo, que los Disciplinantes no anden de noche, ni entren en las Plazuelas de Palacio, ni en las Procesiones, que por ellas pasan: En el Sabado Santo la Sala de Señores Alcaldes, formada como acostumbra, en Coches, y con Alguaciles à caballo, se dirige, y concurre al Convento de Nuestra Señora de Atocha à oir la Misa, que alli se celebra despues de los Oficios.

Las noches de Jueves, y Viernes Santo, para rondar, y visitar las Iglesias, pueden los Señores Alcaldes, si quisieren, llevar dos Pages con Achas, como antiguamente lo hacian; y si en las Iglesias hallasen en forma de Ronda al Corregidor, este debe hacer su cortesia, y salir incontinenti; y si no lo hiciese, se dà cuenta por el Señor Alcalde à la Sala, y la resolucion se debe comunicar al Señor Corregidor por medio de Papel del Escribano de Camara de Gobierno; y en semejantes noches no deben rondar con Achas los Tenientes, à menos que acompañen al Corregidor; y si alguno de los Señores Alcaldes les encuentra rondando con Achas, les manda retirar, y lo pone en noticia de la Sala.

En virtud de Real Orden se mandò publicar Vando por la Sala en 17. de Abril de 1752. que se repitiò en 20. de Abril de 1762. prohibiendo, que en los Barrios del Barquillo, y Lavapies, con motivo de las Procesiones Sacramentales, que salen de las Parroquias de San Justo, S. Luis, y S. Sebastian, se vendiese Cuajada, Requesones, Leche, Salchicha, y otros generos comestibles, dentro, y fuera de las casas, y carreras por donde havian de pasar, como tambien los Bayles en ellas, y sus Portales, y que no pudiese entrar Persona

q 3

⁽⁴⁾ Archivo de la Sala, lib. de Gobierno, año de 1687. fol.78.